MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

SECRETARÍA GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN
DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Exp.: 44152293K_2025_1
Solicitante: JUAN DANIEL BLAZQUEZ ANTON

En respuesta a su solicitud de equivalencia del título de Técnico Especialista en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS con los correspondientes de Formación Profesional del sistema educativo actual, se informa de lo siguiente:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4), en su disposición adicional trigesimoprimera, punto 4, establece:

> *"El título de Técnico Especialista de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa tendrá los mismos efectos académicos y profesionales que el nuevo título de Técnico Superior en la correspondiente especialidad."*

Así, para este Título de Técnico Especialista, el Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (LOE) y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE de 15 de diciembre), en su disposición adicional tercera, regula la equivalencia, a efectos académicos y profesionales, del título de Técnico Especialista en la Rama ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL, Especialidad ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS con el título de Técnico Superior en ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (LOE)

Al estar regulada por normativa de carácter general, esta equivalencia no supone la expedición ni el canje por la titulación equivalente. Para hacerla efectiva solo será necesaria la presentación de su Título y la referencia a la norma.

Lo que le comunico para su conocimiento.

Madrid, a 03 de septiembre de 2025
LA JEFA DE ÁREA

Fdo.:Ángeles Martínez Soro

CSV: 9222959484319708596360045 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

c/Los Madrazo, 15-17, 4ª plan
28071 Madrid